



**ZACATECAS**

2016-2021  
*Trabajemos Unidos*

SECRETARÍA DE LAS  
**MUJERES**

## **Modelo de actuación para la prevención y erradicación de la violencia de género contra las mujeres**

LABOR VINCIT OMNIA

**Zacatecas, septiembre de 2019**



**Modelo de actuación para la prevención y erradicación  
de la violencia de género contra las mujeres**

**Zacatecas, septiembre de 2019**



# Índice

1. Introducción .....	5
2. Esquema del Modelo de actuación para la prevención y erradicación de la violencia de género contra las mujeres .....	7
3. Violencia de género contra las mujeres .....	8
4. Diagnóstico general .....	10
5. Obligaciones de las autoridades para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres .....	13
6. Relación entre los modelos de prevención y de erradicación.....	23
6.1. Elementos de la prevención y erradicación.....	26
6.2. Ejes de actuación.....	26
7. Acciones de prevención de la violencia de género contra las mujeres.....	29
7.1. Aspectos generales de los modelos de prevención .....	30
7.2. Niveles de prevención .....	30
7.3. Actividades por autoridades responsables.....	32
8. Acciones de erradicación de la violencia de género contra las mujeres .....	40
8.1 Fases de la erradicación.....	40
8.2. Actividades por autoridades responsables .....	41
9. Monitoreo .....	44
9.1. Comisión de prevención .....	44
9.2. Comisión de erradicación .....	44
10. Fuentes de consulta .....	46

## Índice de gráficas

1. Relación entre violencia contra las mujeres y discriminación	8
2. Violencia contra las mujeres y relaciones de poder	9
3. Obligaciones de los Estados para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres	13
4. Obligación del Estado de participar de manera activa	17
5. Obligación de todas las autoridades en materia de derechos humanos	17
6. Medidas institucionales para corregir condiciones de desigualdad	19
7. Objetivos de los modelos de prevención y erradicación	22
8. Contenido de las medidas para la prevención y erradicación	24
9. Relación entre prevención y erradicación	25
10. Ejes de la prevención y erradicación	28
11. Dirección de las acciones de prevención	29
12. Elementos para el modelo de prevención	31
13. Dirección de las acciones de erradicación	40
14. Fases de la erradicación	41

## Índice de tablas

1. Derechos humanos de las mujeres	14
2. Acciones generales para la prevención y erradicación	18
3.	
4. Atribuciones de los tres órdenes de gobierno	20
5. Definición de prevención y erradicación	23
6. Elementos de la prevención y erradicación	26
7. Niveles de la prevención	31
8. Actividades de prevención por nivel y autoridad responsable	32
9. Actividades de erradicación por autoridad responsable	41

## 1. Introducción

La violencia de género contra las mujeres constituye una forma de discriminación y una violación a los derechos humanos que causa graves perjuicios a la sociedad, ya que es una manifestación de abuso de poder sobre las mujeres y las niñas. No es casual ni coyuntural, sino estructural, por ello su fuente o su origen está en la desigualdad por motivos de género. Se trata de un fenómeno que tiene distintas dimensiones y complejidades, de tal manera que, para prevenirla y erradicarla se requiere realizar acciones de detección, difusión, registro y evaluación para su prevención y erradicación.

En Zacatecas, alineados con la política nacional integral, realizamos de manera coordinada, interinstitucional y con participación ciudadana, planes, programas, estrategias y acciones a efecto de prevenir y erradicar, en todas sus formas, la violencia de género; de manera tal que se institucionalicen mecanismos de no repetición y remoción de obstáculos, prácticas y conductas que menoscaben los derechos humanos de las mujeres.

Modificar los patrones y comportamientos sociales y culturales, basados en prejuicios y estereotipos de género, debe ser uno de los principales objetivos a seguir para abatir las relaciones de poder asimétricas que todavía existen entre hombres y mujeres. Trabajar a favor de los derechos humanos de las mujeres, de la igualdad, la no discriminación y una vida libre de violencia es prioridad en Zacatecas, por ello, contamos con el Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar, Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Pase 2017-2021) y, de conformidad con la normativa, articulamos acciones de prevención y erradicación a través de las Comisiones del Sistema Estatal de Violencia (Sepasev), órgano colegiado integrado por más de 80 instituciones estatales y municipales.

Realizar dichas acciones implica preparar o disponer con anticipación lo necesario para un fin, así como, advertir para evitar un daño; por lo que debe trabajarse con un modelo de actuación que impida peligros o menoscabos de algún derecho o en la integridad de una persona. Asimismo, involucra informar y promover las diversas formas de ejercicio de un derecho para evitar el daño a la integridad física, emocional o sexual de las mujeres; tomar precauciones para evitar lo que implique amenaza.

Los modelos de actuación para la prevención y erradicación de la violencia de género — entonces — prevén la identificación o ubicación de situaciones de riesgo, en un escenario temporal y la realización de acciones para la remoción de obstáculos, evitando un posible daño

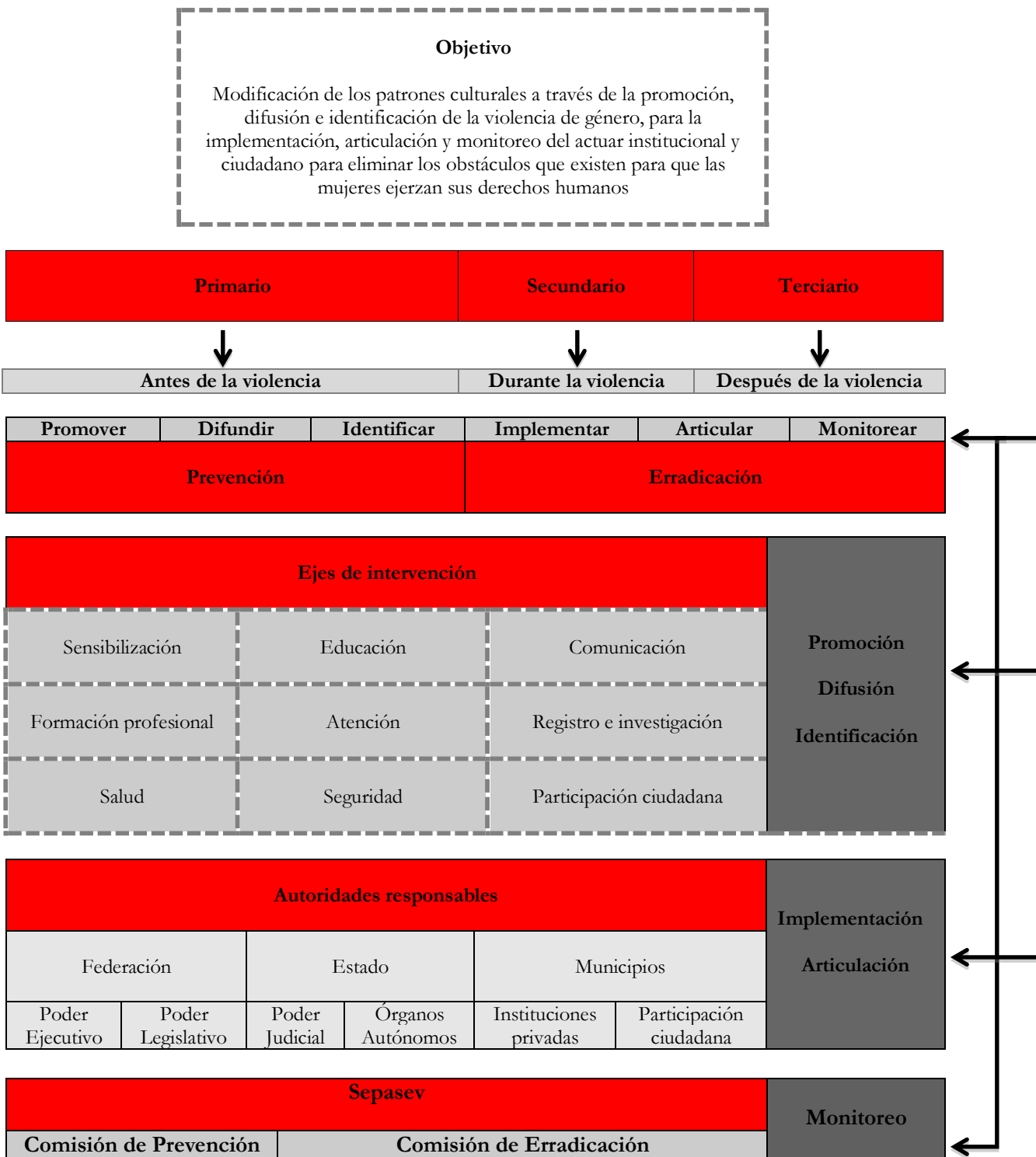
o vulneración a los derechos humanos de las mujeres. Por lo que, los modelos de actuación son instrumentos o puntos de referencia que muestran, de forma general, esquemas teóricos, normativos y prácticos que coadyuvan al conocimiento o anticipación de un perjuicio o daño en el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres y contribuyen a la erradicación de este fenómeno social histórico, estructural y sistemático que afecta de manera importante el desarrollo de nuestro país. De ahí que, la prevención y erradicación deben estar encaminadas a la promoción y difusión de los derechos de las mujeres; así como, a identificar factores de riesgo con el fin de evitar actos de violencia.

El presente *Modelo de actuación para la prevención y erradicación de la violencia de género contra las mujeres* tiene como objetivo brindar los elementos conceptuales, normativos y prácticos para la modificación de los patrones culturales a través de la promoción, difusión, identificación de la violencia de género y, la implementación, articulación y monitoreo del actuar institucional y ciudadano para eliminar los obstáculos que existen para que las mujeres ejerzan sus derechos humanos.

Para la elaboración de este documento se tomó en cuenta lo dispuesto por la *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer*, la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*, así como, la local y sus reglamentos, los objetivos, aspectos generales, niveles, atribuciones y competencias por autoridades y ámbitos de competencia en materia de prevención y erradicación.



## 2. Esquema del Modelo de actuación para la prevención y erradicación de la violencia de género contra las mujeres



### 3. Violencia de género contra las mujeres

La violencia de género es una expresión o concepto, hecho político por el movimiento feminista para visibilizar un sistema de desigualdades entre hombres y mujeres que ha traído múltiples violaciones a los derechos humanos de las mujeres, así como un daño a la dignidad humana y un problema de salud pública.

Cuando se habla de violencia de género se hace referencia no a hechos aislados o individualizados, sino a una estructura social que instituye relaciones inequitativas, injustas, de poder, que se manifiesta y ejerce contra las mujeres. Por ello, también se le conoce como violencia machista, violencia sexista, violencia patriarcal. El común denominador es que las agresiones se cometen en contra de las mujeres, no solo por su pertenencia a un sexo, sino por los significados que socialmente se le han dado al “ser mujer” y a lo “femenino”.

Por ello, cuando se habla de violencia de género, se hace referencia a las distintas formas de violencia producto de relaciones desiguales de poder que se ejercen contra las mujeres. En síntesis, la violencia de género es una manifestación de un sistema (patriarcal) que instituye relaciones de dominio-subordinación, en perjuicio de las mujeres.

Así, la violencia contra las mujeres es una forma de discriminación que impide gravemente el goce y ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales (Recomendación General 19: 1992). Por lo que constituye una manifestación directa de relaciones desiguales o de una ruptura del principio de igualdad (formal, material y sustantiva).

**Gráfica 1. Relación entre violencia contra las mujeres y discriminación**

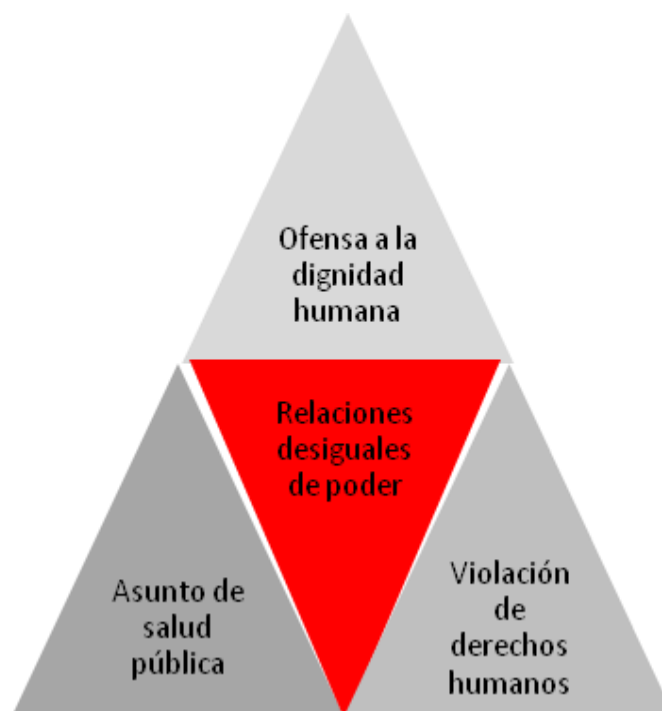


Los poderes públicos no pueden ser ajenos a la violencia que se ejerce por motivos de género, porque constituye uno de los ataques más flagrantes a los derechos humanos de las mujeres; las autoridades tienen la obligación de adoptar medidas para hacer reales y efectivos todos los

derechos humanos, así como, remover obstáculos que impiden o dificultan su goce y/o ejercicio a plenitud.

Dicho de otra forma, la violencia de género contra las mujeres es una violación a: los derechos humanos, a la vida, igualdad, no discriminación, libertad, seguridad, salud, educación, trabajo, paz, entre otros. La violencia contra las mujeres es un ataque a su dignidad humana.

**Gráfica 2. Violencia contra las mujeres y relaciones de poder**



## 4. Diagnóstico general

En Zacatecas se trabaja con datos sobre violencia contra las mujeres derivados de las estadísticas de las encuestas del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), con los registros administrativos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y del Banco Estatal de Datos sobre Violencia contra las Mujeres (Banevim).

En nuestra entidad se han elaborado diagnósticos, informes y boletines informativos sobre los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, sus causas y efectos en la sociedad zacatecana, tales como: *Violencias contra las mujeres en el estado de Zacatecas: diagnóstico cuantitativo (2018)*, *Diagnóstico estadístico de los feminicidios* para los años 2018 y 2019, Informes de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, informes del Sepasev y los Informes trimestrales y semestrales del Banevim.<sup>1</sup>

En ese sentido, es importante decir que la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH 2016) incorpora los actos violentos contra las mujeres y homologa el conjunto para cada tipo de violencia en los diferentes ámbitos de ocurrencia (de pareja, familiar, escolar, laboral o comunitario). Además, agrega nuevos tópicos como la atención obstétrica y el abuso sexual en la infancia. Así, los resultados de dicha encuesta arrojaron que, a nivel nacional, 66.1% de las mujeres de 15 años y más han experimentado al menos un incidente de violencia emocional, económica, física o sexual a lo largo de su vida. En el caso específico de la violencia sexual, 41.3% ha sido víctima de ella (INEGI:2016).

A nivel local, 59% de las mujeres zacatecanas de 15 años y más sufrieron al menos un incidente de violencia emocional, económica, física, sexual o algún tipo de discriminación a lo largo de su vida, en alguno —o varios— de los ámbitos (familiar, escolar, laboral o comunitario) y fue ejercida por distintos tipos de agresores. De estas mujeres, 30.9% sufrió violencia de tipo sexual.

### Ámbito familiar

A nivel nacional, 10.3% de las mujeres de 15 años o más fue víctima de un acto violento por parte de algún integrante de su familia, sin considerar al esposo o la pareja. La violencia sexual,

---

<sup>1</sup> Dichos diagnósticos e informes pueden ser consultados en la página de la Secretaría de las Mujeres, <http://semujer.zacatecas.gob.mx/diagnosticos/> (fecha de consulta: 2 de septiembre de 2019).

en este ámbito —y bajo estas circunstancias— registra un porcentaje de 1.1%. Por su parte, en Banevim se han registrado, hasta el primer semestre de 2019, 12979 casos, de los cuales 92.88% corresponde a la violencia familiar.

De acuerdo con la ENDIREH, los agresores más señalados son los hermanos, el padre y la madre. Asimismo, los principales agresores sexuales son los tíos o los primos. En promedio cada mujer declaró a 1.6 agresores, de entre los cuales estuvieron el hermano (25.3%), padre (15.5%), madre (14.1), otro familiar (9.6%), tío/a (6.7%), primo/a (5.9%), cuñado/a (5.7%), hijo/a (5.5%), suegro/a (4.2%), sobrino/a (2.6%), abuelo/a (2.3%), padrastro o madrastra (1.9%), yerno (0.7%). La violencia familiar ocurre principalmente en la casa de la mujer (67.1%), seguida de la casa de otro familiar (26.3%), calle o parque (3.0%), lugar público (1.4%), mercado o centro comercial (0.2%).

### **Ámbito escolar**

En el ámbito escolar, el porcentaje de mujeres que han experimentado diferentes tipos de violencia en la escuela es de 25.3%, y de 10.9% para el caso de violencia sexual. Los principales agresores son el compañero (39.9%), la compañera (20.1%), maestro (14.4%), persona desconocida de la escuela (11.9%), otra persona de la escuela (5.4%), maestra (5.0%), trabajador de la escuela (1.8%), director/a (1.1%), trabajadora de la escuela (0.3%).

Ahora bien, según la ENDIREH, los lugares donde ocurre la violencia escolar son los siguientes: la escuela (74.3%); calle, parque o lugar público cerca de la escuela (15.9%); lejos de la escuela (5.7%); en el transporte público (1.8%).

Para el caso de nuestra entidad federativa, 25.0% de las zacatecanas expresó haber vivido violencia escolar en algún momento de su vida; 40.5% de las zacatecanas sufrieron agresiones y daño físico, propuestas de tipo sexual a cambio de calificaciones, fueron objeto de contactos obscenos u obligadas a tener relaciones sexuales; 45.4% de las víctimas de violencia en las escuelas señalan a los maestros o a otras autoridades del centro educativo como responsables y en 65% de los casos a sus propios compañeros (INEGI:2011).

### **Ámbito laboral**

Respecto a la prevalencia nacional en el ámbito laboral de violencia contra las mujeres de 15 años y más que han trabajado alguna vez es de 26.6% y la que mayormente se comete es la emocional (48.4%), seguida de la sexual (47.9%) y de la física (3.7%). En ese sentido, en el

Banevim, los casos de violencia laboral y docente ascienden a 0.67%, con un número de 87 registros.

Los agresores son, principalmente, compañero/a de trabajo (31.8%), jefe/a (23.8%), supervisor/a o coordinador/a (10.5%), gerente o directivo (8.2%), cliente (7.7%), persona desconocida del trabajo (7.1%), otra persona del trabajo (6.9%), familiar del patrón (3.9%). Los lugares donde ocurre la violencia laboral son en las instalaciones del trabajo (79.1%), en la calle, parque o en un lugar público cerca del trabajo (11.5%), lejos del trabajo (1.1%), en el transporte público (4.3%), en una casa particular (3.1%).

Zacatecas registra un porcentaje de violencias en este ámbito de 23.4%. De ellas, 10.8% fueron víctimas de violencia física y/o sexual, según datos de 2016, mientras que en 2011, 24.2% de las zacatecanas de 25 años y más habían sufrido violencia de un colega o de un superior en su ámbito laboral.

Debido a que el acoso sexual y el hostigamiento sexual se pueden dar en el lugar de trabajo, así como en las instituciones educativas, establecimientos de salud, centros de recreación, medios de transporte, vía pública, o cualquier otro lugar, se agrega que en 2016 la prevalencia de la violencia en el ámbito comunitario o público fue de 27.6%.

### **Ámbito comunitario**

A nivel nacional, el predominio de violencia en la comunidad asciende a 38.7% y la que mayor incidencia registra es la de tipo sexual (34.3%), seguida de la emocional (14.6%) y la física (9.9%). Según los registros de Banevim, 5.81% de los casos corresponden a esta modalidad de violencia con 754 violencias en la comunidad.

Los lugares donde ocurre esta modalidad de violencia es en la calle o parque (65.3%), autobús (13.2%), mercado, plaza, tianguis, centro comercial (5.2%), feria, fiesta, asamblea o junta vecinal (1.9%), cantina, bar o antro (1.1%), taxi (1.0%), iglesia o templo (0.3%). De esta forma, la ENDIREH (INEGI: 2016) registra que las agresiones ocurridas en la calle son principalmente de tipo sexual, tales como: piropos o expresiones groseras u ofensivas, intimidación, acecho, abuso sexual, violación o intento de violación.

En Zacatecas, 23.7% de las mujeres de 15 años o más fueron víctimas de violencia sexual en ámbito público. Este porcentaje representa la proporción de las mujeres que han experimentado a lo largo de su vida conductas que comprenden: ofensas, abuso, extorsión,

hostigamiento, acoso, agresiones de carácter sexual en sitios públicos que fueron perpetradas por cualquier persona, excluyendo al esposo o pareja y a cualquier persona del ámbito familiar.

## 5. Obligaciones de las autoridades para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres

La *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, los tratados internacionales, la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia* y su *Reglamento* y demás normativa aplicable, establecen que tanto la federación, los estados y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, deben expedir normas y realizar acciones para garantizar a las mujeres el derecho humano a vivir libres de violencia.

La *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención Belém Do Pará”* es uno de los instrumentos internacionales de derechos humanos de las mujeres dirigido a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia de género contra las mujeres, cometidas tanto en el ámbito privado como el público; ahí se establecen las obligaciones de los Estados Parte de cumplirla.

**Gráfica 3. Obligaciones de los Estados para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres**



A partir de 2002, México presentó una propuesta de mecanismo de seguimiento de dicha Convención, a través del cual estamos obligados a informar sobre el cumplimiento de la normativa internacional y nacional en la materia, así como a cumplir con las recomendaciones realizadas por el Sistema de Cooperación Técnica (Mesecevi).

La Convención *Belém Do Pará* establece que las mujeres tienen derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagrados en la normativa nacional y local. Esos derechos, comprenden, entre otros:

- 1) Derecho a la vida.
- 2) Derecho a la integridad física, psíquica y moral.
- 3) Derecho a la libertad y a la seguridad personales.
- 4) Derecho a no ser sometidas a torturas.
- 5) Derecho a que se respete la dignidad inherente a su persona y se proteja a su familia.
- 6) Derecho a la igualdad de protección ante la ley y de la ley.
- 7) Derecho a la impartición de justicia pronta y expedita.
- 8) Derecho a la libertad de asociación.
- 9) Derecho a la libertad de profesar la religión y las creencias propias dentro de la ley.
- 10) Derecho a la igualdad en la participación y el ejercicio de las funciones públicas de su país, incluido la toma de decisiones.

Por su parte, la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* establece la obligación de todas las autoridades federales, estatales y municipales de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Aunado a ello, el Estado debe prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Los principios rectores por los que los poderes del estado, en los tres niveles de gobierno, deben actuar con base en los principios de igualdad y no discriminación, respeto de la dignidad humana y libertad de las mujeres.

En México todas las personas deben gozar de los derechos humanos reconocidos tanto en la Constitución como en los tratados internacionales en los que el Estado sea parte; en armonización con ello están reconocidos los siguientes derechos humanos:



Tabla 1. Derechos humanos de las mujeres

Derechos humanos		Comentarios	
1.	Vida	a) Como obligación del Estado a respetar la vida. b) Como limitación al actuar de los particulares.	
2.	Igualdad	Igualdad formal o ante la ley	Debe ser reconocida formalmente en las leyes: “El hombre y la mujer son iguales ante la ley”.
		Igualdad real	Debe ser efectiva, esto es, un hecho material, por lo que el estado debe atender circunstancias propias de cada persona a fin de crear condiciones que permitan el acceso a los derechos.
		Igualdad sustantiva	Debe ser vivido por las personas, debe convertirse en una realidad protegida y garantizada; por lo que se mide con resultados concretos.
3.	No discriminación	1. Gozar y disfrutar de todos los derechos. 2. Prohibida la exclusión. 3. Prohibido el trato diferenciado por motivos de: nacionalidad, origen étnico, sexo, género, edad, identidad u orientación sexual, creencia religiosa, trabajo, discapacidad, condición de salud, condición social o económica, estado civil.	
4.	Vivir libres de violencia	Derecho que tienen todas las mujeres a que ninguna acción u omisión, basada en el género, se le cause daño o sufrimiento psicológico, físico, económico, patrimonial o sexual, o la muerte, tanto en el ámbito privado como en el público.	
5.	Libertad	Libertad de trabajo, profesión, industria o comercio.	
		Libertad de expresión.	
		Libertad de conciencia	
		Libertad de imprenta	
		Libertad de tránsito y residencia	
		Libertad de asociación, reunión y manifestación	
		Libertad religiosa y de culto	
6.	Integridad y seguridad personales	Prohibidas penas de muerte, mutilaciones, infamia, marca, azotes, palos o tormento de cualquier especie, multa excesiva, confiscación de bienes.	
7.	Irretroactividad de la ley		
8.	Audiencia y debido proceso		

9.	Seguridad jurídica		
10.	Inviolabilidad	Inviolabilidad de domicilio	
		Inviolabilidad de comunicaciones privadas	
11.	Propiedad		
12.	Acceso a la información		
13.	Protección de datos personales		Derecho a que el estado proteja los datos que se refieren a la vida privada cuando se encuentren en posesión de particulares o de la autoridad.
14.	Petición		
15.	Ciudadanía		Participación en el ámbito público y político.
	Reparación y máxima protección	Reparación integral del daño	
16.		Reparación por violaciones a derechos humanos	
17.	Educación		
18.	Salud		
19.	Sexuales y reproductivos		
20.	Vivienda		
21.	Agua y saneamiento		
22.	Alimentación		
23.	Ambiente sano		
24.	Identidad y libre desarrollo de la personalidad		
25.	Pueblos y comunidades indígenas		
26.	Agrarios		
27.	Acceso a la cultura	Cultura física y deporte	
28.	Trabajo	Al trabajo	
		En el trabajo	
29.	Seguridad social		
30.	Verdad		
31.	Reinserción social		

Es importante subrayar la relación, indisoluble, entre el derecho a vivir libres de violencia y los derechos a la igualdad y no discriminación; por ello, en materia de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, deben observarse los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

En consecuencia, este *Modelo* coloca en su centro, que el Estado y todas sus instituciones deben actuar con base en sus obligaciones positivas “de hacer” y las negativas “de no hacer” de manera activa, esto es, siendo promotor y facilitador, no solo actuar cuando las violencias han sido cometidas para su atención y sanción.

**Gráfica 4. Obligación del Estado para participar de manera activa**



Este actuar proactivo del Estado está previsto en la Constitución: “todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos (...)”, por lo que el Estado tiene la obligación de: 1) no discriminar; 2) realizar acciones para fortalecer los derechos humanos de las mujeres a través de la promoción, respeto, protección y garantía de los mismos.

**Gráfica 5. Obligación de todas las autoridades en materia de derechos humanos**



Esta responsabilidad activa del Estado mexicano implica que, en materia de **respeto** de los derechos humanos de las mujeres, todas las autoridades tienen la obligación de no injerir, obstaculizar o impedir el acceso al goce de un derecho; esto es, no interferir o realizar algún acto que los menoscabe.

En lo que corresponde a la **promoción** de los derechos humanos de las mujeres, el Estado, en los tres poderes y niveles de gobierno, debe desarrollar condiciones para que las personas puedan gozar de sus derechos.

Asimismo, en materia de **protección**, las autoridades tienen la obligación de impedir que terceros injeriran, obstaculicen o impidan el goce de un derecho; es decir, se debe impedir que se violenten los derechos humanos de las mujeres, o se restrinja o imposibilite su ejercicio. Se les debe proteger de los abusos a través de distintos medios y mecanismos de carácter legislativo, administrativo y/o judicial.

Finalmente, para **garantizar** los derechos humanos es necesario que el Estado asegure que la titular de los mismos acceda al bien o servicio cuando no pueda hacerlo por sí misma. Es indispensable disponer de todos los medios para lograr el efectivo goce de los derechos humanos y su reparación en caso de su violación.

En ese sentido, la obligación positiva del Estado significa que todas las autoridades deben adoptar medidas de tipo legislativo o de política pública (o cualquier otra) para promover, respetar, proteger y garantizarles a las mujeres su derecho humano a vivir libres de violencia. Algunas de estas acciones han sido divididas en diferentes materias que abarcan los modelos de prevención y erradicación:

**Tabla 2. Acciones generales para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres**

<b>Normativo</b>	➤ Incluir en su legislación normas que aseguren el cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres.
	➤ Abolir o modificar normativa y prácticas jurídicas que perpetúan la violencia contra las mujeres.
<b>Actuación</b>	➤ Abstenerse de realizar cualquier acción o práctica de violencia contra las mujeres.
	➤ Velar por que todas las autoridades cumplan con su obligación de reconocer, promover, respetar y garantizar los derechos humanos de las mujeres.
	➤ Adoptar medidas jurídicas que protejan efectivamente a las mujeres de sus agresores.
	➤ Fomentar el reconocimiento y el monitoreo del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.
	➤ Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y

<b>Promoción y Educación</b>	mujeres eliminando prácticas educativas que refuercen ideas, actitudes o estereotipos sobre hombres y mujeres que perpetúan la violencia contra las mujeres.
	➤ Fomentar la educación y capacitación de agentes del Estado encargados de aplicar la ley y las políticas de prevención, sanción y eliminación de la violencia contra las mujeres.
	➤ Fomentar y apoyar programas de educación que hagan difusión al público sobre la violencia contra las mujeres.
	➤ Alentar a los medios de comunicación para la elaboración de directrices adecuadas de difusión que contribuyan a erradicar la violencia contra las mujeres.
	➤ Ofrecer programas eficaces de rehabilitación y capacitación a las mujeres víctimas de violencia que les permitan insertarse de manera plena en la vida pública, privada y social.
<b>Investigación</b>	➤ Garantizar la investigación y recopilación de estadísticas y demás información pertinente que permita visualizar la violencia que sufren las mujeres.
<b>Coordinación</b>	➤ Promover la cooperación internacional, nacional y locales para el intercambio de ideas y experiencias para la prevención y erradicación de la violencia de género contra las mujeres.

Es importante mencionar que estas acciones son medidas deliberadas que las instituciones y la sociedad civil determinan para corregir condiciones de desigualdad formal y de trato, así como en el acceso y disfrute de los derechos humanos de las mujeres, libertades fundamentales y bienes y servicios públicos. Existen diferentes medidas de respeto, promoción, protección y garantía de los derechos humanos de las mujeres (Pino Pacheco: 2015, p. 18):

**Gráfica 6. Medidas institucionales para corregir condiciones de desigualdad**



**Medidas de nivelación:** son acciones orientadas a eliminar los obstáculos físicos, de comunicación, normativos o de otro tipo para el ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales.

**Medidas de inclusión:** son acciones de carácter preventivo o correctivo, cuyo objeto es eliminar mecanismos de exclusión o diferenciaciones desventajosas para que todas las mujeres gocen y ejerzan sus derechos en condiciones de igualdad y no discriminación.

**Acciones afirmativas:** son medidas especiales, específicas y de carácter temporal, a favor de personas o grupos en situación de discriminación, en este caso las mujeres, cuyo objetivo es corregir situaciones patentes de desigualdad en el disfrute, goce y ejercicio de los derechos humanos.

Estas tres medidas han permitido que en México se adopten prescripciones o directrices de acción vinculantes, políticas públicas y medidas para la igualdad, obligatorias para los tres poderes del Estado y en los tres niveles de gobierno:

En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*. Dado que las acciones de prevención y erradicación están estrechamente ligadas; tanto la Federación, como los estados y los municipios deben cumplir, de manera corresponsable, con cada una de sus atribuciones legales en la materia.

**Tabla 3. Atribuciones de los tres órdenes de gobierno en materia de prevención y erradicación**

Federación	Estados	Municipios
Garantizar el pleno ejercicio del derecho de las mujeres a vivir libres de violencia	Instrumentar y articular políticas públicas en concordancia con la política integral nacional	Instrumentar y articular la política municipal orientada a erradicar la violencia contra las mujeres
Formular y conducir la política nacional integral para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres	Coadyuvar en la adopción y consolidación del Sistema Nacional de Violencia	Coadyuvar, con federación y estado en la adopción y consolidación del Sistema Nacional de Violencia
Vigilar la política nacional integral	Participar en la elaboración del Programa Integral Nacional	Ejecutar acciones necesarias para el cumplimiento del Programa Integral Nacional
Educar en derechos humanos de las mujeres	Integrar el Sistema Estatal de Violencia	
Asegurar la difusión y promoción de los derechos humanos de las mujeres	Promover programas y proyectos de educación, capacitación, investigación y cultura de los derechos humanos de las mujeres	
Vigilar que los usos y costumbres no atenten contra derechos humanos de las mujeres	Proveer de los recursos presupuestarios, humanos y materiales al Programa Estatal de	

	Violencia	
Coordinar los programas de reeducación integrales a agresores	Impulsar programas reeducativos integrales a agresores	Apoyar la creación de programas reeducativos integrales a agresores
Garantizar una adecuada coordinación entre federación, estados y municipios	Promover programas de información a la población en materia de derechos humanos	Promover programas educativos sobre la igualdad y la no discriminación contra las mujeres para eliminar la violencia de género
Realizar campañas de información sobre la protección integral de los derechos humanos de las mujeres	Impulsar la participación de las OSC dedicadas a la promoción y defensa de los derechos humanos de las mujeres	Participar y coadyuvar en la prevención y erradicación de la violencia de género
Promover y realizar investigaciones sobre causas y consecuencias de la violencia de género contra las mujeres	Promover investigaciones sobre las causas y consecuencias de la violencia contra las mujeres	
Evaluar las acciones de prevención y erradicación a nivel nacional	Revisar y evaluar la eficacia de las acciones y políticas públicas en materia de prevención y erradicación	
Vigilar a los medios de comunicación para que no promuevan imágenes estereotipadas de mujeres y hombres y eliminen patrones de conducta generadores de violencia	Difundir por todos los medios de comunicación el contenido de la Ley General de Acceso	Llevar a cabo programas de información sobre la violencia contra las mujeres
Desarrollar mecanismos para el cumplimiento de la política integral nacional		

Por su parte la *Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas* establece que son materia de coordinación, concurrencia y concertación la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, la capacitación del personal encargado de la prevención, la reeducación de las personas generadoras de violencia y el suministro, intercambio, sistematización y difusión de todo tipo de información en la materia.

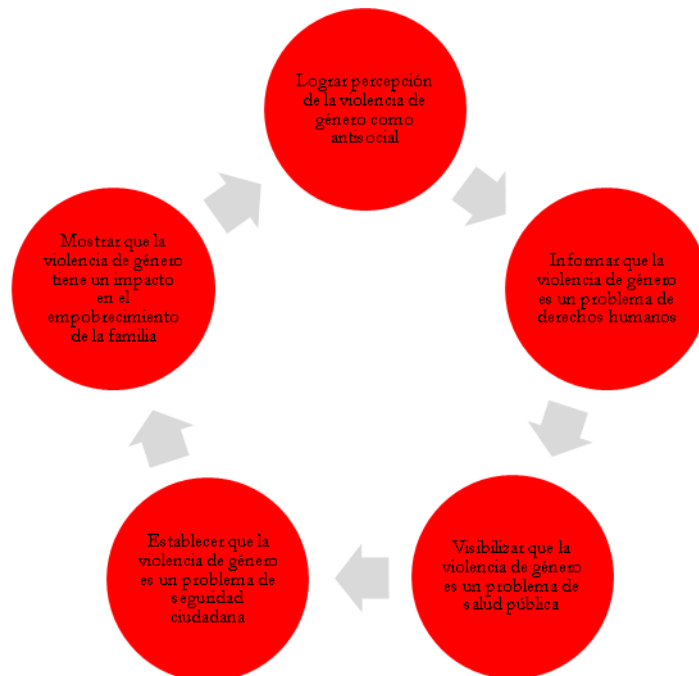
De esta forma, el estado de Zacatecas debe realizar las siguientes acciones en materia de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres:

- 1) Estandarizar los procesos y acciones de prevención y erradicación.
- 2) Coadyuvar en la coordinación de las actuaciones de los órganos de gobierno.
- 3) Fomentar la participación y colaboración de las organizaciones sociales, instituciones académicas y privadas; así como medios de comunicación.
- 4) Promover campañas permanentes de difusión, informativas y formativas, sobre la importancia de la convivencia pacífica y el gran daño que causa a la sociedad la violencia de género.
- 5) Promover una cultura de respeto de los derechos humanos de las mujeres.

- 6) Diseñar, coordinar, desarrollar y evaluar políticas, programas, modelos, campañas y acciones de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres.
- 7) Orientar sobre los mecanismos para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.
- 8) Promover la investigación científica sobre la violencia de género.
- 9) Organizar actividades públicas y sociales alusivas a la erradicación de la violencia de género.
- 10) Promover que los medios de comunicación fomenten una cultura que elimine estereotipos e imágenes que atentan contra la dignidad de las mujeres.

En ese sentido, las autoridades competentes deben tomar las medidas idóneas para la eliminación de la violencia de género contra las mujeres, por lo que la Ley en mención ha definido la prevención y la erradicación como “todas las políticas, programas, modelos, acciones y campañas, realizadas por las autoridades, los sectores social, académico y privado, los medios de comunicación, cuyo fin sea desarrollar las medidas necesarias e idóneas para evitar, detectar, denunciar, corregir y eliminar todo tipo de riesgos, daños, perjuicios y hechos constitutivos de violencia contra las mujeres.”

**Gráfica 7. Objetivos de modelos prevención y erradicación**





## 6. Relación entre prevención y erradicación

La **prevención** ha sido definida por el *Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia* como el “conjunto de estrategias para que los tres órdenes de gobierno, con participación social, generen condiciones idóneas a efecto de erradicar la violencia y cualquier forma de discriminación hacia la mujer, en los ámbitos público y privado, y modifiquen los patrones de comportamientos sociales y culturales basados en estereotipos de hombres y mujeres”.

Lo cual significa que los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como órganos autónomos, instituciones públicas y privadas, la sociedad civil organizada y la academia, tanto de la federación, estado y sus municipios, deben realizar acciones con participación ciudadana, encaminadas a modificar las relaciones desiguales existentes entre hombres y mujeres que vulneran el reconocimiento, goce y ejercicio de los derechos humanos; así como estereotipos y prejuicios basados en el género que conllevan discriminación y violencia.

Por su parte, la **erradicación** implica el conjunto de estrategias para que todas las autoridades se coordinen de manera efectiva para implementar “mecanismos de no repetición, abatimiento de la impunidad y remoción de obstáculos que, por acción u omisión del Estado, genera violencia contra las mujeres, a fin de eliminar las prácticas, conductas, normas, costumbres sociales y culturales que menoscaben o anulen los derechos humanos de las mujeres.”

Tabla 4. Definición de prevención y erradicación

Prevención	Erradicación
Conjunto de estrategias para que los tres órdenes de gobierno, con participación social, generen <b>condiciones idóneas</b> a efecto de erradicar la violencia y cualquier forma de discriminación hacia la mujer, en los ámbitos público y privado, y <b>modifiquen los patrones</b> de comportamientos sociales y culturales basados en estereotipos de hombres y mujeres.	Conjunto de estrategias para que todas las <b>autoridades se coordinen</b> de manera efectiva para implementar mecanismos de no repetición, <b>abatimiento</b> de la impunidad y <b>remoción de obstáculos</b> que, por acción u omisión del Estado, genera violencia contra las mujeres, a fin de eliminar las prácticas, conductas, normas, costumbres sociales y culturales que menoscaben o anulen los derechos humanos de las mujeres.

Por tal motivo, se deben diseñar, elaborar y ejecutar modelos que tomen en cuenta datos estadísticos sobre violencia contra las mujeres, así como planes y programas integrales de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia.

La *Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas* indica que los mecanismos e instrumentos para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres deben fomentar en la sociedad:

- 1) Principios de igualdad entre mujeres y hombres y no discriminación.
- 2) Respeto a la dignidad y libertad de las mujeres.
- 3) Convivencia armónica.
- 4) Respeto a los derechos humanos.
- 5) Cultura de la paz.
- 6) Cultura de la denuncia.

De esta manera el diseño de las medidas para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres deben tomar en cuenta lo siguiente:

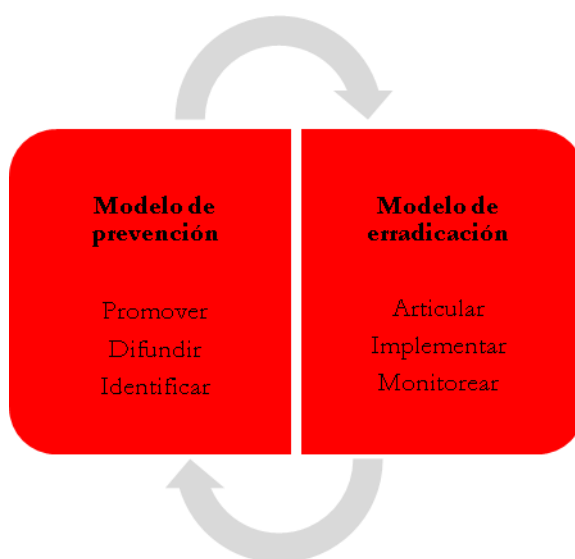
**Gráfica 8. Contenido de las medidas para la prevención y erradicación**



De esta forma los modelos de prevención deben encaminarse a constituir un marco de referencia conceptual, normativo y práctico sobre las acciones encaminadas a “promover y difundir los derechos humanos de las mujeres e identificar factores de riesgo, con el fin de evitar actos de violencia de género”. Por su parte, los modelos de erradicación deben contener mecanismos, medidas y acciones reeducativas o de modificación de patrones culturales que vinculen a todas las instituciones para un resultado eficiente y eficaz.

Como se advierte, ambos modelos están relacionados por el hecho de prever acciones y mecanismos para la modificación patrones culturales y remoción de obstáculos que impliquen la coordinación interinstitucional, con participación ciudadana, para la eliminación de toda forma violencia de género y de las violaciones a los derechos humanos de las mujeres.

**Gráfica 9. Relación entre prevención y erradicación**



La relación directa entre las acciones de prevención y erradicación radica en que están orientadas a generar cambios culturales en la sociedad, de manera que se construyan relaciones igualitarias y libres de violencia de género.

## 6.1. Elementos de la prevención y la erradicación

La *Ley General de Acceso* establece que los modelos de prevención y erradicación deben integrar los siguientes elementos:

**Tabla 5. Elementos de la prevención y la erradicación**

Prevención	Erradicación
Sensibilizar, concientizar y educar en igualdad, no discriminación y no violencia contra las mujeres.	Definir y ejecutar acciones interinstitucionales tendientes a desalentar prácticas violentas contra las mujeres
Diseñar campañas de difusión disuasivas y reeducativas integrales y especializadas	Contar con registros administrativos sobre casos de violencia contra las mujeres
Detectar de forma oportuna posibles actos o hechos violentos contra las mujeres	Recopilar y dar seguimiento a la información estadística y medición del impacto de la violencia contra las mujeres
Fomentar que los medios de comunicación promuevan el respeto a los derechos humanos de las mujeres	Establecer mecanismos para la armonización legislativa en materia de igualdad, no discriminación y una vida libre de violencia
Generar mecanismos para la comunicación institucional con perspectiva de género	Implementar, vigilar y monitorear los modelos de prevención y erradicación

Como se puede observar, las acciones dirigidas a la eliminación de la violencia de género contra las mujeres toman en cuenta acciones de sensibilización, concientización, educación y reeducación social para dejar de naturalizar las distintas agresiones que se cometen contra las mujeres y que son justificadas y permitidas social e institucionalmente; por tanto, la obligación del estado es contar con informes, diagnósticos, registros administrativos y análisis estadísticos coordinados que involucren a todas las instituciones para implementar, vigilar y monitorear el comportamiento de los distintos tipos y modalidades de violencia, por lo que se pueden detectar, también algunos componentes relacionales.

## 6.2. Ejes de actuación

Los modelos de prevención y erradicación deben contener al menos nueve ejes de conducción de las acciones y actividades de las autoridades responsables, de manera que la identificación, difusión, implementación, articulación y monitoreo de las mismas puedan brindar los resultados y objetivos planteados.

**Sensibilización.** Dotar a la sociedad de los instrumentos cognitivos necesarios para que puedan reconocer la violencia contra las mujeres, su proceso, círculo y ciclo de la misma, así como el daño que provoca en el desarrollo tanto de hombres como de mujeres.

**Educación.** Brindar, tanto a la sociedad como a las personas que trabajan al interior de las instituciones, información de la normativa en materia de derechos humanos de las mujeres para que los respeten, protejan y garanticen; que eviten actuar provocando un menoscabo en su ejercicio. Permite, a su vez, dotar de los elementos para la detección de la violencia de género y su debida atención. El centro de este eje es instruir en la cultura de la igualdad entre mujeres y hombres y la cultura de la paz.

**Comunicación.** Las y los profesionales de los medios de comunicación deben sumarse a las acciones de transmisión de la cultura de igualdad y de la paz, así como de la promoción de los derechos humanos de las mujeres; evitando reproducir información noticiosa que estereotipe, discrimine o fomente la violencia de género.

**Profesionalización.** Implica la capacitación continua y especializada de las y los servidores públicos en materia de derechos humanos de las mujeres, igualdad, no discriminación, así como de la prevención, atención y sanción de la violencia de género.

**Atención.** Consiste en brindar atención especializada, gratuita, pronta y expedita a las mujeres víctimas de violencia acorde con la *Ruta Única de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia en el Estado*. La atención debe estar libre de estereotipos y prejuicios de género.

**Registro e Investigación.** Se debe favorecer la interdisciplinariedad para el registro administrativo de casos de violencia de género que se atiende en las instituciones, de manera que se cuente con datos estadísticos de los tipos y modalidades, causas y efectos, así como de información necesaria para el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas.

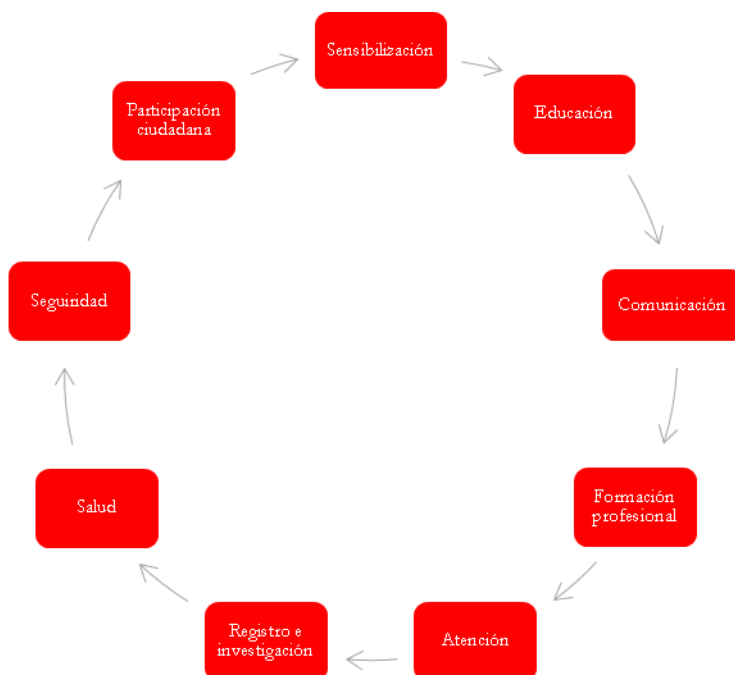
**Salud.** Se refiere a la atención en los servicios de salud para la detección oportuna de posibles violencias de género, evitando su repetición. Asimismo, brindar acompañamiento a las

instituciones para su intervención legal, psicológica, de trabajo social, investigación de posibles delitos y, en su caso, la reparación integral del daño.

**Seguridad.** Brindar atención como primeros respondientes o de primer contacto para el acompañamiento a mujeres víctimas de violencia; y, de esta manera, neutralizar los factores de riesgo, así como garantizar la integridad a través de la asistencia y protección a las víctimas, sus hijas e hijos.

**Participación ciudadana.** Para la implementación y seguimiento de las acciones y actividades de las autoridades responsables en materia de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres y mostrar los resultados e impactos de las mismas se requiere la intervención no solo de todas las instituciones sino de la participación ciudadana que involucre a organizaciones de la sociedad civil y la academia.

**Gráfica 10. Ejes de la prevención y erradicación**



## 7. Acciones de prevención de la violencia de género contra las mujeres

Las acciones encaminadas a la prevención de la violencia de género contra las mujeres implican la promoción y difusión de los derechos humanos de las mujeres, a la par de identificar factores de riesgo con el fin de evitar actos o agresiones.

Gráfica 11. Dirección de las acciones de prevención



El objetivo de la prevención es reducir los factores de riesgo de la violencia contra las mujeres, y se integra con las siguientes etapas.

- 1) Evitar la generación de la violencia en todas sus modalidades.
- 2) Detectar de forma oportuna los posibles actos de violencia.
- 3) Disminuir el número de víctimas.

Con base en ello, la Ley ha establecido que para poder ejecutar dichas acciones deben tomarse en cuenta distintos aspectos de la prevención de la violencia contra las mujeres, tales como los componentes o materias que principalmente se deben de atender y los niveles de intervención.

En ese sentido, es importante mencionar que los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como órganos autónomos, en coordinación con los municipios y en sus respectivas competencias, promoverán acciones de prevención contra las modalidades y tipos de violencia, tomando en cuenta las siguientes acciones mínimas:

- 1) Establecer programas de detección oportuna de la violencia.
- 2) Promover una cultura de no violencia contra las mujeres.
- 3) Difusión de los derechos humanos de las mujeres y los procedimientos para su defensa.
- 4) Desarrollar programas que promuevan la igualdad de mujeres y hombres.
- 5) Promover la participación de las mujeres en los diferentes sectores.

La prevención de la violencia institucional debe desarrollarse, por todas las autoridades, con las siguientes acciones tanto en el ámbito estatal como municipal:

- 1) Capacitar y educar al personal encargado de la procuración e impartición de justicia.
- 2) Capacitar y educar a las autoridades de seguridad pública.
- 3) Designar en cada una de las dependencias y entidades de la administración pública estatal las áreas responsables de seguimiento y observancia de las acciones de prevención.
- 4) Fomentar la prestación de servicios especializados en materia de prevención de la violencia contra las mujeres.

### **7.1. Aspectos generales de los modelos de prevención**

Según lo establece la Ley, para el diseño y ejecución del modelo de prevención debe considerarse lo siguiente:

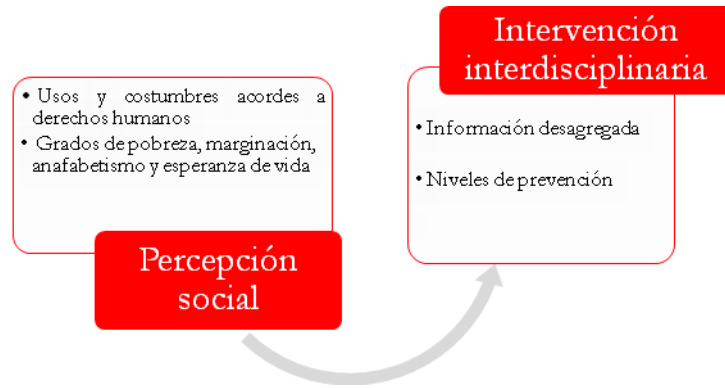
- 1) Diagnóstico de la modalidad de violencia a prevenir y población a la que está dirigida.
- 2) Usos y costumbres y su concordancia con el respeto de los derechos humanos.
- 3) Intervención multidisciplinaria.
- 4) Metas a corto, mediano y largo plazo, contenidas en el Pase 2017-2021, así como en el Programa de Trabajo del Sepasev.
- 5) La capacitación.
- 6) Mecanismos de evaluación.

### **7.2. Niveles de prevención**

Si bien la violencia de género encuentra su origen en un sistema de dominación y subordinación, en el cual se coloca a las mujeres en situación de desventaja o desigual con respecto a los hombres, y responde a múltiples factores y causas, es importante que se tomen en cuenta la percepción social de la violencia, los usos y costumbres de los pueblos y comunidades indígenas y su concordancia con los derechos humanos, el grado de pobreza, marginación y analfabetismo, así como la esperanza de vida de las mujeres, intervención interdisciplinaria en materia de salud, educación, seguridad, desarrollo social, asistencia social y desarrollo humano, información desagregada de casos de violencia de género, así como los niveles de prevención.



Gráfica 12. Elementos para el modelo de prevención



Además, para la ejecución del modelo de prevención, deben tomarse en cuenta los diferentes ámbitos de intervención, como lo son: el familiar, laboral, docente, institucional, digital y en la comunidad. Ello aunado al reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres, como sujetos de derechos, generación de cambios culturales, fomento de la cultura de la legalidad, de la denuncia y participación activa y equitativa de las mujeres en diferentes sectores sociales.

Finalmente, el modelo de prevención, como ya se mencionó, debe contener los siguientes niveles:

Tabla 6. Niveles de prevención de la violencia contra las mujeres

Primario	Secundario	Terciario
<b>Antes de la violencia</b>	<b>Durante la violencia</b>	<b>Después de la violencia</b>
Acciones dirigidas a evitar la violencia	Acciones de respuesta inmediata una vez que haya ocurrido la violencia, a fin de evitar actos de violencia posterior	Acciones de atención y apoyo a largo plazo a víctimas de violencia
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Manifestaciones públicas de cero tolerancia a la violencia.</li> <li>- Elaboración e implementación de lineamientos, manuales o protocolos de prevención.</li> <li>- Campañas internas de comunicación sobre las violencias de género.</li> <li>- Capacitaciones continuas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Implementación de protocolos o estrategias de atención a la violencia contra las mujeres.</li> <li>- Procedimientos de investigación y sanción con base en el contexto de la víctima y en sus derechos humanos.</li> <li>- Acciones legales y materiales para la protección de las</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Acompañamiento a mujeres víctimas de violencia, acorde con las atribuciones de cada institución.</li> <li>- Acceso a la justicia de manera pronta y expedita.</li> <li>- Debida diligencia en los procedimientos legales.</li> </ul>

al personal.	víctimas. - Modificación de estructuras organizacionales que fomenten la desigualdad, la discriminación y la violencia contra las mujeres.	
--------------	---	--

### 7.3. Actividades por autoridades responsables

De conformidad con la *Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas*, la Secretaría General de Gobierno es la responsable de conducir la política integral de atención de la violencia contra las mujeres. Asimismo, las autoridades responsables que deben realizar acciones de prevención de la violencia de género son las siguientes:

**Tabla 7. Actividades de prevención por nivel y autoridad responsable**

Nivel	Actividad	Autoridad Responsable
Primario	<b>Manifestaciones de Cero Tolerancia a la Violencia</b>	
	Promover cultura de la no violencia contra las mujeres	Poder Ejecutivo Poder Legislativo Poder Judicial Órganos autónomos Instituciones Públicas y Privadas
	Elaborar programas de detección oportuna de la violencia de género	Poder Ejecutivo Poder Legislativo Poder Judicial Órganos autónomos Instituciones Públicas y Privadas
	Impulsar todo tipo de manifestaciones y actividades educativas y culturales que contribuyan a prevenir y erradicar la violencia de género	Secretaría de Educación
	Orientar a la comunidad sobre los mecanismos para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres	Secretaría de las Mujeres
	Organizar actividades públicas y sociales alusivas a la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres	Secretaría de las Mujeres
	<b>Lineamientos, manuales, modelos, programas, protocolos</b>	
	Estandarizar los procesos y acciones de prevención y de atención de las víctimas de violencia, así como de personas generadoras de violencia	Secretaría General de Gobierno
	Diseñar, coordinar, desarrollar y evaluar políticas, programas, modelos, campañas y acciones de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres	Secretaría de las Mujeres
	Elaborar, en coordinación con las instituciones correspondientes, protocolos o modelos para la atención de la	Secretaría de las Mujeres

	violencia contra las mujeres	
	Validar manuales, modelos, protocolos y estrategias de prevención, detección, atención, médica, o programas integrales de asistencia, atención y rehabilitación; y operación de centros de atención y refugios	Sepasev en Pleno
	Desarrollar los modelos de detección (elaborados por el DIF) así como formular y aplicar sus propios modelos	Secretaría de Salud
	Incluir en las políticas y programas educativos la perspectiva de género y la cultura de prevención, denuncia y erradicación de la violencia contra las mujeres	Secretaría de Educación
	Eliminar de los programas educativos los materiales que hagan apología de la violencia contra las mujeres o que contribuyan a la promoción de conductas sociales y culturales que impliquen prejuicios, discriminación y estereotipos que fomenten la desigualdad entre mujeres y hombres	Secretaría de Educación
	Desarrollar los protocolos o modelos de detección elaborados por el DIF Estatal, así como formular y aplicar sus propios modelos que permitan la detección temprana de violencia contra mujeres y niñas en los albergues, centros educativos, deportivos, culturales o recreativos a su cargo, y canalizar a las instituciones correspondientes los casos detectados	Secretaría de Educación
	Diseñar la política de desarrollo integral orientada a la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres	Secretaría de Desarrollo Social
	Incorporar en el Sistema de Planeación Democrática de Desarrollo el adelanto de las mujeres y su plena participación en todos los ámbitos de la vida	Secretaría de Desarrollo Social
	Realizar programas, modelos, servicios y acciones afirmativas tendientes a mejorar las condiciones de las mujeres y sus familia	Secretaría de Desarrollo Social
	Promover políticas de igualdad de condiciones y oportunidades entre mujeres y hombres; así como de empoderamiento de las mujeres	Secretaría de Desarrollo Social
	Desarrollar sus políticas, programas y acciones con perspectiva de género, derechos humanos y prevención de la violencia contra las mujeres	Secretaría del Campo
	Impulsar proyectos de inversión de recursos a proyectos destinados a las mujeres del ámbito rural	Secretaría del Campo
	Incorporar en sus políticas, programas, modelos, acciones y campañas la perspectiva de género y la cultura de prevención, denuncia y erradicación de la violencia contra las mujeres	DIF-Estatal
	Desarrollar modelos o protocolos de detección en todos los centros, programas, campañas y acciones a su cargo	DIF-Estatal
	Formular y proponer la política de seguridad pública y de prevención del delito con perspectiva de género, con acciones para fortalecer la prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres	Secretaría de Seguridad Pública Secretaría General de Gobierno
	Diseñar con perspectiva de género, en el marco de la política de salud integral de las mujeres, programas, modelos, acciones y campañas de prevención de la violencia	Secretaría de Salud
	Promover programas de intervención temprana para prevenir la violencia contra las mujeres en las zonas que reporten mayor incidencia	DIF- Estatal
	Elaborar y desarrollar, en coordinación con las instituciones correspondientes, protocolos o modelos para la detección de la	DIF-Estatal

violencia contra las mujeres en todos los centros a su cargo	
Desarrollar la investigación multidisciplinaria encaminada a crear protocolos o modelos de prevención, detección, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres en los centros educativos	Secretaría de Educación
<b>Campañas de comunicación</b>	
Acciones preventivas y campañas permanentes de difusión, informativas y formativas que contribuyan a generar conciencia de la convivencia pacífica y el daño que causa la violencia de género	Poder Ejecutivo Poder Legislativo Poder Judicial Órganos autónomos Instituciones Públicas y Privadas
Promover que los medios de comunicación masiva fomenten una cultura que elimine estereotipos e imágenes que atentan contra la dignidad de las mujeres	Secretaría de las Mujeres
Diseñar y desarrollar campañas de difusión e información encaminadas a sensibilizar a la población en general, sobre los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, causas, efectos y las formas de prevenirla, atenderla, sancionarla y erradicarla	Secretaría de las Mujeres
Realizar campañas de difusión e información encaminadas a sensibilizar a la población en general sobre las formas de violencia contra las mujeres, sus causas y efectos, así como los mecanismos para prevenirlas	Secretaría General de Gobierno  Coordinación de Comunicación Social  Secretaría de las Mujeres  Medios de Comunicación
Elaborar una guía de recomendaciones dirigida a los medios de comunicación, para el manejo adecuado de la información sobre la violencia contra las mujeres y exhortarlos para que realicen campañas de prevención y erradicación	Secretaría de las Mujeres
Ejecutar campañas de prevención y erradicación sobre violencia contra las mujeres, las que tendrán por objetivo que la sociedad perciba el fenómeno como un asunto de seguridad pública y de derechos humanos y no como un problema familiar	DIF-Estatal
Diseñar y ejecutar campañas de difusión para promover la cultura de denuncia de la violencia contra las mujeres	Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas
Promover la participación política de las mujeres	Poder Ejecutivo Poder Legislativo Poder Judicial Órganos autónomos Instituciones Públicas y Privadas
Impulsar la difusión de la legislación en materia de violencia contra las mujeres	Poder Legislativo  Secretaría de las Mujeres
Implementar campañas de información en las regiones del Estado sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, en el ámbito público, privado y social, y difundir el procedimiento para interponer quejas por presuntas violaciones a este derecho fundamental, cuando sean	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas

	imputables a servidoras o servidores públicos estatales o municipales	
	<b>Campañas internas de comunicación</b>	
	Promover la instalación de módulos de información en los órganos municipales de atención a las mujeres	Secretaría de las Mujeres
	Difundir en los centros e instituciones a su cargo, material referente a la prevención y atención de la violencia contra las mujeres, y a los efectos que produce en la salud de las mujeres y su impacto en la pobreza de las familias	Secretaría de Salud
	Instalar módulos de información en sus oficinas, así como promover su instalación en los DIF municipales, y diseñar y ejecutar, en coordinación con la Semujer, campañas de difusión e información encaminadas a sensibilizar a la población en general, sobre los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, sus efectos, así como las formas de prevenirla, atenderla, sancionarla y erradicarla.	DIF-Estatal
	Diseñar y difundir materiales educativos que promuevan la prevención, denuncia y erradicación de la violencia contra las mujeres	Secretaría de Educación
	Fomentar y promover una cultura laboral de respeto a los derechos humanos de las mujeres	Servicio Estatal del Empleo
	<b>Capacitaciones continuas al personal</b>	
	Promover la capacitación y actualización permanente de servidoras y servidores públicos en materia de violencia contra las mujeres y derechos humanos.	Poder Ejecutivo Poder Legislativo Poder Judicial Órganos autónomos Instituciones Públicas y Privadas
	Capacitar a las diferentes instituciones de los sectores público, social, académico y privado, incluido el personal a su cargo, en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres	Secretaría de las Mujeres
	Coordinar la formación de promotores/as y capacitadores/as comunitarios cuya función básica será estimular los programas de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, en los centros urbanos, poblaciones o comunidades rurales, así como en instituciones educativas, o centros laborales, recreativos, deportivos o culturales	Secretaría de las Mujeres Secretaría de Salud DIF-Estatal
	Canalizar al personal a su cargo para que sea capacitado con perspectiva de género para el desempeño de su labor	Secretaría del Campo
	Capacitar con perspectiva de género al personal a su cargo para prevenir, detectar y atender la violencia contra las mujeres, así como sobre el trato que se les debe proporcionar a las víctimas	Secretaría de Salud
	Capacitar al personal de las diferentes instancias policiales a su cargo para atender, con perspectiva de género y de conformidad con los protocolos estandarizados, los casos de violencia contra las mujeres	Secretaría de Seguridad Pública
	Implementar programas de capacitación en materia de atención a las mujeres víctimas de violencia	Secretaría de Seguridad Pública
	Diseñar y ejecutar programas para mejorar la calidad de la atención materno-infantil, que contemplen de forma integral su adecuada capacitación sobre directrices y parámetros contenidos en Normas Oficiales en materia de Atención durante el embarazo, parto y puerperio, así como del/a recién nacido/a.	Secretaría de Salud

Capacitar con perspectiva de género al personal a su cargo, para el desempeño de su labor, en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres, así como al de los del DIF municipales	DIF-Estatal
Participación en la formación de promotores/as y capacitadores/as comunitarios para la aplicación de instrumentos y mecanismos de prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres	DIF-Estatal
Capacitar al personal docente, directivo, administrativo y de apoyo, sobre igualdad, equidad, derechos humanos, prevención, denuncia y erradicación de la violencia contra las mujeres, asimismo para que estén en condiciones de otorgar atención urgente a las alumnas que sufren algún tipo de violencia	Secretaría de Educación
Impartir cursos de formación y especialización a MP, peritos, policía ministerial, personal administrativo, servidoras y servidores públicos encargados de la procuración de justicia y persecución del delito a fin de mejorar la atención a mujeres víctimas de violencia	Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas
Promover la capacitación de las y los servidores públicos del Poder Legislativo del Estado, para que incorporen la perspectiva de género en el ejercicio de sus funciones, actividades y obligaciones	Poder Legislativo
Capacitar a las y los servidores públicos a su cargo, para que incorporen la perspectiva de género en el ejercicio de sus funciones	Poder Judicial
<b>Intervención con personas generadoras de violencia</b>	
Establecer las acciones y medidas que se deberán tomar para la reeducación y reinserción social de las personas generadoras de violencia	Secretaría de Seguridad Pública
Brindar a víctimas y a personas generadoras de violencia información integral sobre las instituciones públicas y privadas encargadas de su atención	Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas
<b>Acciones de prevención con participación ciudadana</b>	
Fomentar la participación y colaboración de las osc y la academia	Secretaría General de Gobierno Secretaría de las Mujeres OSC Universidades públicas y privadas
Promover que una OSC otorgue anualmente reconocimiento público a quienes intervienen en la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres y en la atención de sus víctimas	Secretaría de las Mujeres
Realizar acciones que promuevan la autonomía económica y el acceso al trabajo remunerado de las mujeres víctimas de violencia	Secretaría de las Mujeres
Desarrollar acciones y mecanismos en todos los niveles de escolaridad, que garanticen la igualdad y la equidad en todas las etapas del proceso educativo, que fomenten el respeto a los derechos humanos de las mujeres, el aprendizaje de la resolución pacífica de conflictos y la cultura de una vida libre de violencia, y que favorezcan el adelanto de las mujeres	Secretaría de Educación

	Elaborar materiales educativos, cursos y talleres dirigidos a la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres y al desarrollo de habilidades para la resolución pacífica de conflictos	Secretaría de Educación
	Garantizar el derecho de las niñas y mujeres a la educación, a la alfabetización y al acceso, permanencia y terminación de estudios en todos los niveles, a través de la obtención de becas y otras subvenciones y, en su caso, de la aplicación de medidas extraordinarias para lograr la equidad	Secretaría de educación
	Desarrollar proyectos de inversión para mujeres en situación de violencia	Servicio Estatal del Empleo
	Realizar, dentro del ámbito de su competencia, acciones tendientes a mejorar las condiciones de las mujeres que se encuentren en situación de violencia	Servicio Estatal del Empleo
	Otorgar asistencia técnica, información y apoyos económicos a mujeres en situación de violencia	Servicio Estatal del Empleo

Nivel	Actividad	Autoridad Responsable
Secundario	<b>Implementación de manuales, modelos, protocolos o estrategias de atención a la violencia contra las mujeres</b>	
	Implementar un programa especial para proporcionar tratamiento terapéutico al personal encargado de la atención de las mujeres víctimas de violencia	Secretaría de las Mujeres
	Implementar un programa especial para proporcionar tratamiento terapéutico al personal encargado de la atención de las mujeres víctimas de violencia	DIF-Estatal
	<b>Modificación de estructuras organizacionales que fomenten la desigualdad, la discriminación y la violencia contra las mujeres</b>	
	Fomentar la apertura de instituciones públicas o privadas encargadas de la atención para las mujeres víctimas de violencia, donde se presten servicios especializados de tratamiento	Secretaría de las Mujeres
	Implementará estrategias que estimulen las capacidades, habilidades y actitudes que permitan a las docentes y los docentes desarrollar metodologías didácticas que fortalezcan la formación cívica del alumnado en la equidad de género y para la resolución no violenta de conflictos en su práctica educativa cotidiana	Secretaría de Educación
	Evitar, mediante acciones afirmativas, que la educación que se imparta en el Estado sea discriminatoria y que las alumnas embarazadas sean expulsadas de los centros educativos	Secretaría de Educación
	Establecer como un requisito de contratación, para todo el personal de la Dependencia, que no cuente con antecedentes de violencia contra las mujeres	Secretaría de las Mujeres DIF-Estatal
	Elaborar un programa de servicio social especializado para dotar de recursos humanos a los refugios, y centros de atención, protección y asistencia para las mujeres víctimas de violencia, así como a los centros reeducativos para personas agresoras	Secretaría de Educación
	Emitir las disposiciones administrativas necesarias para garantizar que los docentes y el personal directivo, administrativo y de apoyo de los centros educativos, coadyuven para que las aulas y las escuelas se conviertan en espacios libres	Secretaría de Educación

	de violencia y discriminación y lugares propicios para una convivencia pacífica y armónica y un trato igualitario entre mujeres y hombres	
	Contar con Unidades de Investigación; especializadas en violencia contra las mujeres	Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas
	Institucionalizar la perspectiva de género, los principios de igualdad, equidad y no discriminación, el respeto pleno a los derechos humanos de las mujeres, y la cultura de prevención, denuncia y erradicación de la violencia contra las mujeres, en la administración e impartición de justicia	Poder Judicial  Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas
	<b>Procedimientos de investigación y sanción con base en el contexto de la víctima y en sus derechos humanos</b>	
	Asesoramiento jurídico y atención integral, oportuna y adecuada a víctimas de violencia	Autoridades de Ruta Única de Atención
	Establecer medidas correctivas y acciones sancionadoras para erradicar la violencia de género que se manifiesta en conductas que dañan la autoestima de las alumnas con actos de discriminación por su sexo, edad, condición social, académica, limitaciones o características físicas, que les inflijan maestras o maestros	Secretaría de Educación
	Diseñar y desarrollar con perspectiva de género una política persecutoria e indagatoria del delito, orientada a la prevención y sanción efectiva de la violencia contra las mujeres	Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas
	Vigilar el respeto a los derechos político electorales de las mujeres	Instituto Electoral del Estado de Zacatecas  Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas  Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas  Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas

Nivel	Actividad	Autoridad Responsable
	<b>Acompañamiento a mujeres víctimas de violencia</b>	
<b>Terciario</b>	Establecer programas y servicios profesionales que atiendan eficazmente a las mujeres víctimas de violencia	Secretaría de Salud
	Asegurar que en la prestación de los servicios de salud sean respetados los derechos humanos de las mujeres	Secretaría de Salud
	Brindar por medio de los centros e instituciones a su cargo, de manera integral e interdisciplinaria, atención médica y psicológica, con perspectiva de género, a las víctimas	Secretaría de Salud
	Garantizar el cumplimiento e implementación de las Normas Oficiales vigentes en materia de violencia familiar y violencia contra las mujeres y la instalación de mecanismos de supervisión	Secretaría de Salud



	y evaluación de su efectividad	
	Canalizar a las víctimas de violencia a las instituciones públicas o privadas que presten asistencia y protección	Secretaría de Seguridad Pública
	Proporcionar a las mujeres víctimas de violencia, orientación y asesoría jurídica y de cualquier índole, necesarias para su eficaz atención y protección, así como información objetiva que les permita reconocer su situación	Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas
	Dictar las medidas necesarias para que la víctima reciba atención médica de emergencia.	Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas
	Establecer medidas de protección adecuadas, necesarias y suficientes para salvaguardar la integridad física de las mujeres que lo soliciten	Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas
	Intervenir por conducto de la policía de investigación en la notificación de las medidas y órdenes de protección que determinen las y los Fiscales del Ministerio Público y/o el Juez o Jueza de Control.	Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas
	Diseñar e implementar un sistema de educación alternativo para niñas y niños que vivan en los refugios, con el fin de no interrumpir su ciclo escolar, así como para aquellos que requieran cambiar de residencia, como consecuencia de la violencia padecida, o que se encuentren en situación de riesgo	Secretaría de Educación
	Declarar el agravio comparado y ordenar las medidas a que haya lugar, cuando así lo soliciten las o los afectados y se acredite su integración	Poder Judicial

## 8. Acciones de erradicación de la violencia de género contra las mujeres

Como ya se ha advertido, las acciones de erradicación están encaminadas a definir acciones interinstitucionales tendientes a desalentar prácticas violentas contra las mujeres.

**Gráfica 13. Dirección de las acciones de erradicación**



En ese sentido es importante mencionar que para la sistematización de la información requerida para la erradicación de la violencia se requieren al menos:

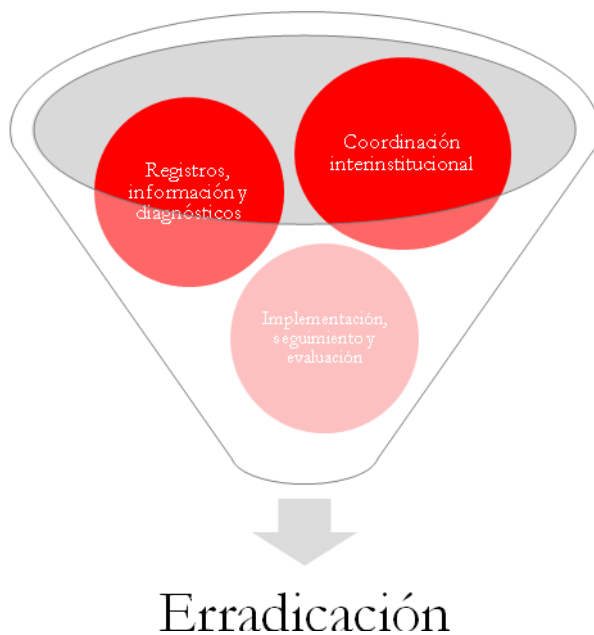
- 1) Homologación de registros administrativos sobre casos de violencia contra las mujeres.
- 2) Análisis estadístico de los procesos y resoluciones jurisdiccionales sobre la aplicación y observancia de las disposiciones a favor de los derechos humanos de las mujeres.
- 3) Resultados del monitoreo de la incidencia de la violencia contra las mujeres.
- 4) Avances legislativos en materia de prevención de la violencia de género.
- 5) Impacto en la ejecución del modelo de erradicación.

### 8.1. Fases de la erradicación

El modelo de erradicación debe constar de las siguientes fases:

1. Ejecución de actividades encaminadas al desaliento de prácticas violentas contra las mujeres.
2. Vigilancia y monitoreo.

**Gráfica 14. Fases de la erradicación**



Por tal motivo, la información que se procese debe contener avances legislativos en la materia, criterios y lineamientos jurisdiccionales sobre los tipos y modalidades de violencia, diagnósticos sobre posibles casos de violencia contra las mujeres y el impacto en la ejecución del modelo de erradicación.

Es importante mencionar que los diagnósticos que se desarrollen sobre la violencia contra las mujeres por razones de género deben estar vinculadas necesariamente al Banevim.

## 8.2. Actividades por autoridades responsables

De conformidad con la Ley, las siguientes acciones de erradicación son:

**Tabla 8. Actividades de erradicación por autoridad responsable**

Actividad	Autoridad responsable
<b>Definir y ejecutar acciones interinstitucionales tendientes a desalentar prácticas violentas contra las mujeres</b>	
Conducir, con visión transversal y con perspectiva de género, la política integral de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.	Secretaría General de Gobierno
Formular las bases para la cooperación, coordinación y concertación entre autoridades competentes	Secretaría General de Gobierno

Establecer, realizar, supervisar y mantener todos los instrumentos y acciones de prevención y erradicación de la violencia	Secretaría General de Gobierno
Conducir las relaciones del Poder Ejecutivo con las asociaciones, iglesias, agrupaciones y organizaciones religiosas, con respeto a su credo.	Dirección de Asuntos Religiosos de la Subsecretaría de Desarrollo Político de la Secretaría General de Gobierno.
<b>Contar con registros administrativos sobre casos de violencia contra las mujeres</b>	
Promover la implementación del Banco Estatal de Datos sobre Violencia contra las Mujeres	Secretaría de las Mujeres: Banevim
Implementar y mantener actualizado el Banevim, en el que integren, además de los casos correspondientes, las investigaciones realizadas por los sectores público, social, académico y privado sobre las causas, características y consecuencias de la violencia contra las mujeres, medidas de prevención, atención y erradicación y las evaluaciones de las mismas, así como la información que generan las instituciones acerca de promover los derechos humanos de las mujeres	Secretaría de las Mujeres: Banevim
Establecer en todos los centros, unidades e instituciones a su cargo, una base de datos sobre los casos atendidos, tramitados o canalizados, edad, número de mujeres pacientes víctimas de violencia, tipos y modalidades de violencia, causas, daños y recursos erogados, la cual será proporcionada a las instituciones encargadas de realizar el diagnóstico estatal y demás investigaciones relativas y formará parte del Banevim	Secretaría de Salud DIF-Estatal
Establecer, en todos los órganos y unidades a su cargo, una base de datos sobre los casos atendidos, tramitados o canalizados, edad, número de víctimas, tipos y modalidades de violencia, causas, daños, recursos erogados, y formará parte del Banevim, la cual será proporcionada a instituciones encargadas de realizar el diagnóstico estatal y demás investigaciones relativas.	Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas
En el ejercicio de sus funciones, conformar una base de datos sobre los casos de violencia contra las mujeres conocidos por los tribunales y juzgados que lo integran, edad, número de víctimas, tipos y modalidades de la violencia, causas, daños y recursos erogados, la cual será proporcionada a las instituciones encargadas de realizar el diagnóstico estatal y demás investigaciones relativas, y formará parte del Banco Estatal	Poder Judicial
Establecer, en todos los órganos y unidades a su cargo, una base de datos sobre los casos atendidos, tramitados o canalizados, edad, número de víctimas, tipos y modalidades de la violencia, causas, daños y recursos erogados, la cual será proporcionada a las instituciones encargadas de realizar el diagnóstico estatal y demás investigaciones relativas, y formará parte del Banco Estatal	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas
<b>Recopilar y dar seguimiento a la información estadística y medición del impacto de la violencia contra las mujeres</b>	
Promover la investigación científica cuantitativa y cualitativa sobre la violencia de género contra las mujeres	Secretaría de las Mujeres
Impulsar la elaboración de diagnósticos estatales sobre las causas, características y consecuencias de los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres	Secretaría de las Mujeres
Realizar un diagnóstico estatal sobre la violencia contra las mujeres, así como coordinar y realizar otras investigaciones complementarias con la colaboración de los organismos correspondientes, sobre las causas, características y consecuencias de cada uno de los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en todos los ámbitos, a fin de que los resultados sirvan para diseñar nuevos instrumentos de prevención y	Secretaría de las Mujeres

erradicación	
Impulsar la difusión de resultados de investigación sobre las causas, características y consecuencias de los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres	Secretaría de las Mujeres
Coordinar la difusión del diagnóstico, del resultado de las investigaciones y de las actuaciones de las autoridades, con el objeto de fomentar el debate social y valorar las medidas destinadas a erradicar la violencia en todos sus tipos y modalidades	Secretaría de las Mujeres
Realizar investigaciones y establecer mecanismos para definir y medir la violencia obstétrica; el maltrato y los abusos en la atención materna y para tal efecto deberá implementar el Registro de Datos e Información que sirva para el diagnóstico integral y confiable sobre los casos de violencia obstétrica y morbilidad y remitirlos al Banevim	Secretaría de Salud
Promoverá la realización de investigaciones científicas y estudios de campo que permitan diseñar las estrategias y las acciones puntuales para prevenir y erradicar la violencia de género en los centros educativos, favoreciendo la retroalimentación continua entre ellos, así como la coordinación constante con las instituciones académicas de la entidad	Secretaría de Educación
<b>Establecer mecanismos para la armonización legislativa en materia de igualdad, no discriminación y una vida libre de violencia</b>	
Vigilar que la normatividad del Estado garantice el cumplimiento de la presente Ley, y proponer las reformas y adecuaciones correspondientes	Poder Legislativo
Impulsar la difusión de la legislación en materia de violencia contra las mujeres	Poder Legislativo Secretaría de las Mujeres
<b>Implementar, vigilar y monitorear los modelos de prevención y erradicación</b>	
Informar trimestralmente al Sepasev, o cuando éste lo solicite, sobre la ejecución de acciones de su competencia contenidas en el Pase 2017-2021, con la finalidad de evaluar su eficacia	Secretaría de Seguridad Pública

## 9. Monitoreo

Las acciones de prevención y erradicación de la violencia de género contra las mujeres requieren del monitoreo y evaluación de resultados y de impacto. En Zacatecas es a través del Sepasev que tienen que articularse las instituciones para la planeación, implementación y evaluación de las políticas públicas en la materia. Por ello, se tienen que generar los instrumentos de coordinación con los municipios, así como con todas las autoridades estatales para la ejecución de las actividades de prevención y erradicación. Asimismo, se prevé la creación de grupos comunitarios de apoyo técnico y social para la revisión del *Modelo*.

Además, con la finalidad de impulsar el diseño, implementación y seguimiento de las actividades de prevención y erradicación, en cada uno de los ejes de acción, el Sepasev debe integrarse por Comisiones de: prevención, atención, sanción y erradicación, en las que participa la ciudadanía a través de las organizaciones de la sociedad civil y la academia. Para efectos de este *Modelo* se abordarán la primera y la última comisión del Sistema Estatal.

### 9.1. Comisión de prevención

Esta Comisión centrará su monitoreo en el nivel primario (antes de que suceda la violencia), respecto de las acciones y metas relativas a la promoción, difusión e identificación de factores de riesgo; y en las que, de manera transversal, confluyen los ejes de intervención en materia de salud, educación, comunicación, formación profesional, atención, registro e investigación, salud, seguridad y participación ciudadana. Para tal efecto deben realizarse sesiones ordinarias y —en su caso— extraordinarias, que la comisión considere necesarias para el desarrollo óptimo de sus funciones. Además, debe rendir un informe anual al Sepasev en el que especifique la evaluación de resultados del cumplimiento de las metas previstas en el Pase y en el Programa de Trabajo del Sepasev.

### 9.2 Comisión de erradicación

La Comisión realizará el monitoreo respecto de los niveles secundario (durante la violencia) y terciario (después de la violencia), según la implementación y articulación de las acciones, actividades y metas institucionales tendentes a la modificación de patrones culturales,

eliminandolos obstáculos para que las mujeres ejerzan plenamente su ciudadanía. Para tal efecto, deben realizarse sesiones ordinarias y —en su caso— extraordinarias, que la comisión considere necesarias para el desarrollo óptimo de sus funciones. Debe rendir un informe anual al Sepasev en el que especifique la evaluación de resultados del cumplimiento de las metas previstas en el Pase y en el Programa de Trabajo del Sepasev.

En las Comisiones deberá contemplarse como herramienta para el monitoreo un sistema informático que permita incorporar el grado de avance de cada una de las metas programadas y la dependencia e institución responsable de su ejecución, con la finalidad de elaborar los informes que serán presentados al Sepasev.

## 10. Fuentes de consulta

- Del Pino Pacheco, Mireya, *Catálogo de medidas para la igualdad*, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, Secretaría de Gobernación, México, 2015.
- Diario Oficial de la Federación, *Decreto promulgatorio de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. Convención Belém Do Pará*, México, 1999.
- Diario Oficial de la Federación, *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*, México, 2007.
- Diario Oficial de la Federación, *Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*, México, 2008.
- INEGI, *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares*, México, 2016.
- INEGI, *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares*, México, 2011.
- INEGI, *Panorama de la Violencia contra las mujeres en Zacatecas*, México, 2011.
- Organización de las Naciones Unidas, Recomendación General 19 de la *Cedan*, Nueva York, 1992.
- Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Zacatecas, *Ley de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia*, Zacatecas, 2009.
- Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Zacatecas, *Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia*, Zacatecas, 2015.
- Secretaría de las Mujeres, *Diagnóstico estadístico de la violencia feminicida 2018*, Banco Estatal de Datos sobre Violencia contra las Mujeres, Gobierno del Estado de Zacatecas, Zacatecas, 2018.
- Secretaría de las Mujeres, *Diagnóstico estadístico de feminicidios 2019*, Banco Estatal de Datos sobre Violencia contra las Mujeres, Gobierno del Estado de Zacatecas, Zacatecas, 2018.
- Secretaría de las Mujeres, *Violencias contra las mujeres en el estado de Zacatecas: diagnóstico cuantitativo (2018)*, Gobierno del Estado de Zacatecas, Zacatecas, 2018.